



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Universidad Politécnica de Pachuca

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Universidad Politécnica de Pachuca

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/29/UPP/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

La Universidad Politécnica de Pachuca, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos y éticos conscientes del contexto nacional en lo económico político y social; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y de la nación; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente; impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región, en el Estado y en el País, conforme a lo dispuesto en el Decreto que Modifica al Diverso que creo a la Universidad Politécnica de Pachuca.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría a la Universidad Politécnica de Pachuca, con base en el análisis del contenido de cada uno de los

estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; que los recursos se hayan percibido de acuerdo con las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial; que los montos pactados en los contratos o convenios de concesión de servicios a terceros hayan sido cobrados por la Entidad Fiscalizada en tiempo y forma, o en su defecto, corroborar que aplicaron las penas convencionales establecidas en los mismos; que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente; se verificó que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se constató que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados; que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; se verificó que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados; se verificó que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos; se verificó que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello; se verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas; se constató la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden; se comprobó que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública); se comprobó que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; se constató que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio; y se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Politécnica de Pachuca, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley de Impuesto sobre la Renta; Ley de Presupuesto de egresos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Código Fiscal de la Federación; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024; Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Coordinación Financiera del Estado de Hidalgo; Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Universidad Politécnica de Pachuca”, para el ejercicio fiscal del año 2022; Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo; Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$33,677,494.93	\$2,552,738.64	7.58%
Egresos	\$33,677,494.93	\$10,406,630.88	30.90%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$1,584,247.30	\$1,584,247.30	100.00%
Cuentas por pagar	\$5,644,467.12	\$5,644,467.12	100.00%
Cuentas por cobrar	\$263,280.59	\$263,280.59	100.00%

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$12,463,287.00	\$12,463,287.00	100.00%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$5,078,267.52	\$5,078,267.52	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación
Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación
L.C. Marisol Flores Silva, Supervisora de Planeación y Programación
Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal
L.C. Yolanda Orozco Delgado, Auditora de Planeación y Programación
L.A. Rebeca Merari Escorcía López, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Diana Sierra Horta, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C.E. Juan Andrés Eduardo Sánchez Hernández, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Oswaldo Vera Sandoval, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Mariela Pontaza Lazcano, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y

publicadas en el Periódico Oficial.

1.2.1.2 Verificar que los montos pactados en los contratos o convenios de concesión de servicios a terceros hayan sido cobrados por la Entidad Fiscalizada en tiempo y forma, o en su defecto, corroborar que aplicaron las penas convencionales establecidas en los mismos, y que se realizaron los registros contables y/o presupuestales correspondientes.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6.4 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con un Manual de Organización alineado con el Reglamento Interior o algún documento análogo, debidamente autorizado, actualizado y formalizado.
- b) La Entidad no cuenta con algún documento o lineamiento en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas.
- c) La Entidad no tiene formalmente establecidos manuales de procedimientos debidamente formalizados y actualizados.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no identifica ni considera los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior de la misma.
- b) La Entidad no identifica ni considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismo.
- c) La Entidad no cuenta con planes de sucesión ni plan de contingencia derivado de cambios en el personal.
- d) La Entidad no tiene diseñadas acciones para dar respuesta oportuna a los cambios que impactan a las condiciones internas.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno; con

fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/02/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos y que en base a la administración de riesgos le permita prevenir, detectar o mitigar la ocurrencia de malas prácticas y los actos de corrupción.
- b) La Entidad no cuenta con mecanismos para asegurarse que las transacciones u operaciones para la obtención y aplicación de recursos son efectuadas por el personal autorizado.
- c) La Entidad no cuenta con mecanismos o políticas para asegurarse que las transacciones u operaciones se registran puntualmente para conservar su relevancia y valor para el control de las operaciones y la toma de decisiones.
- d) La entidad no concilia periódicamente los registros contables con los recursos financieros y materiales.
- e) La Entidad no cuenta con lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.
- f) La Entidad no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos asociados directamente a los procesos o actividades.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/03/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Información y Comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con políticas y procedimientos autorizados que establezcan las

características y fuentes confiables de obtención de datos, que contemple los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable.

b) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior y por consecuencia no cuenta con los parámetros para evaluar periódicamente sus métodos de comunicación.

c) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior y por consecuencia no cuenta con los parámetros para evaluar periódicamente sus métodos de comunicación.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/04/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Supervisión, se determinó la siguiente debilidad:

a) En la Entidad no se han practicado evaluaciones externas donde emitan un informe acerca de los resultados de control interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/05/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 6 con observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el reintegro de los recursos no comprometidos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 ante la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, por lo que se concluye que no cuenta con mecanismos de control interno suficientes para dar cumplimiento con la normativa aplicable en la materia; con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 38 párrafo Tercero del

Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024 y apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/06/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 7 con observación justificada

De la revisión realizada a las pólizas contables; transferencias bancarias; auxiliar de cuenta bancaria; solicitudes de recursos financieros; comprobantes fiscales digitales por internet; solicitudes de pago; oficios y solicitudes; requisiciones de bienes y servicios; recibos de pagos de servicios; formatos para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos Estatales, Federales y Municipales f-7; datos bancarios de proveedores; cotizaciones; invoice; tipo de cambio; cuadros comparativos; memorias fotografías; identificación oficial; constancias de situaciones fiscales; Acta quinta sesión extraordinaria SE/05/2024; se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con los mecanismos de control para garantizar que los comprobantes fiscales digitales por internet de las partidas Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios G Corriente; Pago de derechos G. Corriente, sean facturadas por los proveedores en fecha oportuna de acuerdo con los registros contables; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 8 con observación justificada

De la revisión realizada a las pólizas, provisiones mensuales, comprobante cheque en línea, cálculo de impuestos, declaración del impuesto sobre nómina, auxiliar de cuenta bancaria [REDACTED] programa educ. distancia [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] correspondiente a recursos federales; se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con los mecanismos de control para garantizar el correcto uso de las cuentas bancarias de la partida Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral G. Corriente, ya que no realizan el pago del Impuesto sobre nómina de la cuenta de ingresos propios, el recurso lo transfieren a la cuenta [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y de esta cuenta realizan el pago del impuesto estatal; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se verificó que la Entidad devengó recursos en las partidas, capítulos y fuentes de financiamiento conforme lo establece su presupuesto, sin que existan sobregiros presupuestales.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 10 sin observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se verificó que las cifras autorizadas en el Presupuesto Modificado por \$160,655,699.41 son consistentes entre sí, reflejando una simetría y control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 11 sin observación

De la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros que integran a la Cuenta Pública 2024 e Informes de Gestión Financiera, se constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 12 sin observación

De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2024, se constató que los Ingresos Propios, Recursos Fiscales y Recursos Federales, fueron orientados a los fines previstos de los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Seguimiento al proceso de servicio social, residencias o estadias profesionales e internado de pregrado del estudiantado	\$28,119.23	\$27,045.01	\$22,119.23	-\$1,074.22	0.02%
Elaboración de análisis situacionales de trabajo a los programas de estudio de educación superior	\$43,258.61	\$33,795.43	\$33,795.43	-\$9,463.18	0.02%
Evaluación académica al estudiantado de educación superior	\$1,128,128.45	\$994,802.61	\$994,802.61	-\$133,325.84	0.63%
Impartición de actividades extracurriculares en educación superior	\$474,966.52	\$436,161.34	\$405,953.76	-\$38,805.18	0.28%
Atención compensatoria a estudiantes de educación superior	\$326,932.76	\$325,651.76	\$287,756.74	-\$1,281.00	0.21%
Fortalecimiento a las figuras educativas de educación superior	\$14,813,802.21	\$13,845,534.69	\$13,845,534.69	-\$968,267.52	8.83%
Otorgamiento de becas institucionales a estudiantes de educación superior	\$415,861.82	\$411,686.85	\$315,170.35	-\$4,174.97	0.26%
Distribución de material didáctico a docentes de educación superior	\$787,855.73	\$672,506.36	\$360,028.72	-\$115,349.37	0.43%
Otorgamiento de servicios de educación continua y tecnológicos de educación superior	\$720,719.94	\$598,391.41	\$494,534.11	-\$122,328.53	0.38%
Otorgamiento de educación profesiográfica para la educación superior	\$128,082.00	\$111,842.24	\$111,842.24	-\$16,239.76	0.07%
Firma de convenios de colaboración en educación superior	\$9,000.00	\$6,459.49	\$6,459.49	-\$2,540.51	0.00%

Firma de convenios de colaboración en movilidad académica en educación superior	\$14,322.06	\$11,523.02	\$11,523.02	-\$2,799.04	0.01%
Producción científica y tecnológica de educación superior	\$698,100.00	\$695,865.66	\$353,882.75	-\$2,234.34	0.44%
Desarrollo de proyectos de investigación educativa en educación superior	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00	0.02%
Información de acciones de investigación dirigidas al público en general por parte de la institución de educación superior	\$123,400.00	\$123,400.00	\$118,837.15	\$0.00	0.08%
Aplicación de evaluaciones institucionales a los programas educativos	\$311,743.61	\$249,761.34	\$230,944.52	-\$61,982.27	0.16%
Evaluación a docentes de educación superior	\$13,500.00	\$7,993.46	\$7,993.46	-\$5,506.54	0.01%
Actualización de módulos de sistemas de información en la institución educativa	\$385,792.39	\$379,408.41	\$246,908.88	-\$6,383.98	0.24%
Mantenimiento a la infraestructura física educativa de educación superior	\$1,393,335.27	\$1,389,984.46	\$1,248,282.59	-\$3,350.81	0.89%
Distribución de mobiliario y equipo en educación superior	\$294,100.60	\$293,989.87	\$0.00	-\$110.73	0.19%
Administración de recaudación de ingresos propios	\$7,466,324.73	\$7,430,400.30	\$7,167,434.55	-\$35,924.43	4.74%
Adquisición de Equipamiento especializado en tecnología de la formación y comunicación	\$4,075,149.00	\$4,075,100.00	\$0.00	-\$49.00	2.60%
Fortalecimiento a las figuras educativas de educación superior	\$60,596,133.30	\$60,094,026.36	\$58,565,730.52	-\$502,106.94	38.32%
Actualización de módulos de sistemas de información en la institución educativa	\$292,114.70	\$292,114.70	\$292,114.70	\$0.00	0.19%
Fortalecimiento a las figuras educativas de educación superior	\$60,596,133.29	\$60,094,026.36	\$58,565,730.52	-\$502,106.93	38.32%
Actualización de módulos de sistemas de información en la institución educativa	\$292,114.71	\$292,114.71	\$292,114.71	\$0.00	0.19%
Equipamiento de los centros de certificación de enseñanza y competencias Stem tipo A equipados	\$3,393,000.84	\$3,392,826.00	\$3,392,826.00	-\$174.84	2.16%
PRODEP	\$531,009.56	\$490,718.82	\$490,718.82	-\$40,290.74	0.31%
Construcción de infraestructura para grupos vulnerables y personas con discapacidad	\$427.40	\$0.00	\$0.00	-\$427.40	0.00%
Cancelación de cheques	\$167.00	\$0.00	\$0.00	-\$167.00	0.00%
Productos Financieros Subsidio Federal	\$114,699.39	\$0.00	\$0.00	-\$114,699.39	0.00%
Productos Financieros Ingresos Propios	\$1,162,404.29	\$0.00	\$0.00	-\$1,162,404.29	0.00%
Total	\$160,655,699.41	\$156,802,130.66	\$147,888,039.56	-\$3,853,568.75	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 2024.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 13 con observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con los Clasificadores por Rubro de Ingresos 91 Transferencias y Asignaciones por \$3,393,000.84 y 93 Subsidios y Subvenciones por \$60,888,248.00, los cuales corresponden a los rubros 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por \$13,980,473.00; 8401010 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos por \$7,974,525.00; 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$12,463,287.00; 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por \$11,849,374.94; 5107060 Intereses Generados Participación por la Recaudación Obtenida de Impuesto Sobre la Renta Enterado a la Federación por \$14,620,588.06 y 8101010 Fondo General de Participaciones por \$3,393,000.84, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas y sin apearse al Clasificador por Rubro de Ingresos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 y 93 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de

Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/13/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 14 con observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024, oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente como Recursos Fiscales del egreso modificado al 31 de diciembre de 2024 con la fuente de financiamiento 1601 Recursos Estatales por \$64,281,248.84, los cuales corresponden a los rubros 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por \$13,980,473.00; 8401010 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos por \$7,974,525.00; 1501010 Impuestos sobre Nóminas por \$12,463,287.00; 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por \$11,849,374.94; 5107060 Intereses Generados Participación por la Recaudación Obtenida de Impuesto Sobre la Renta Enterado a la Federación por \$14,620,588.06 y 8101010 Fondo General de Participaciones por \$3,393,000.84, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas y sin apearse al Clasificador por Fuentes de Financiamiento que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/14/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 15 con observación

Del análisis realizado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó inconsistencias en los momentos contables del egreso, debido a que al cierre del ejercicio fiscal 2024, registró en la partida 381001 Gastos de Ceremonial de ingresos propios, un presupuesto comprometido por \$1,141,816.31 y devengado por \$1,148,056.31, reflejando una diferencia de -\$6,240.00, por lo que se determinó que la información presentada no es confiable, debido a que no realizó el correcto registro de los momentos contables antes mencionados; con fundamento en los artículos 11 fracciones X y XI, 17, 19, 22, 38 fracciones I, 44 y 50 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/15/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 16 con observación

Del análisis efectuado a las cifras contenidas en la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se detectó que existen inconsistencias entre la Balanza de Comprobación presentada en la Cuenta Pública 2024 en formato excel y en la Balanza de Comprobación certificada por la Entidad Fiscalizada en formato PDF solicitada mediante oficio ASEH/DAS/DGFSSPyOA/1786/2025 de fecha 04 de abril de 2025, por lo que se determinó que la información presentada no es confiable, oportuna y comparable; con fundamento en los artículos 17, 19, 22, 44 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/16/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 17 sin observación

De la revisión al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 19 de julio de 2010 de la Universidad Politécnica de Pachuca, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios debidamente integrado e instalado, el cual ejerce las facultades, responsabilidades y atribuciones que le confieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 18 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado de Actividades del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 de las cuentas contables 5515 Depreciación de Bienes Muebles, 5517 Amortización de Activos Intangibles, 1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles, se verificó el registro de la depreciación del ejercicio por \$5,058,693.30 correspondiente a los conceptos de depreciación de Mobiliario y Equipo de Administración; Edificio; Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo; Equipo

de Transporte; Equipo e Instrumental Médico; Maquinaria y otros Equipos y Activos Intangibles, utilizando para su cálculo la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" recomendada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, determinándose y registrándose en pólizas de diario de manera mensual.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 19 con observación

Importe observado \$723,211.52

De la revisión al Control de Inventarios al 31 de diciembre de 2024, resguardos proporcionados por la Entidad e inspección física realizada a una muestra de los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/001/UPP/2024 de fecha 29 de abril de 2025, se detectó que el que el bien Biorreactor, con un número de inventario 0010029-1385, con un valor de \$202,612.56 y el Potenciostato, con número de inventario 0010029-1388, con un valor de \$520,598.96, no se encontró físicamente dentro de las instalaciones de la Entidad, ni presentaron documentación vigente que avale la ausencia del mismo, por lo que representa un posible daño al patrimonio; con fundamento en los artículos 27, 31, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1.1 Inventario Físico del inciso B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo e inciso a) y b) del numeral 11 Bienes no localizados del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/19/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.2

Resultado 20 con observación

De la revisión al Control de Inventarios al 31 de diciembre de 2024, resguardos proporcionados por la Entidad, evidencia fotográfica e inspección física realizada a una muestra de los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/001/UPP/2024 de fecha 29 de abril de 2025, se detectó que los bienes, no coinciden el número de inventario registrado en COIN con el registrado en el resguardo y en la etiqueta, por lo que no cuentan con controles adecuados para la identificación de los bienes; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; inciso B, de Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo y punto 11 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/20/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 21 con observación

De la revisión al Control de Inventarios al 31 de diciembre de 2024, evidencia fotográfica e inspección física realizada a una muestra de los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/001/UPP/2024 de fecha 29 de abril de 2025, se detectó que los bienes 1 Aplicador Terapéutico y Tacómetro, Torquímetro de caratula, se encuentran físicamente útiles, empacados y en desuso, sin que a la fecha se encuentren en operación, por lo que los bienes no están impactando favorablemente en la operación y actividades para los que fueron destinados; con fundamento en los artículos 3 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024; 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del inciso B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/21/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.9.2

Resultado 22 con observación

De la revisión al Control de Inventarios al 31 de diciembre de 2024, resguardos proporcionados por la Entidad, evidencia fotográfica e inspección física realizada a una muestra de los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/001/UPP/2024 de fecha 29 de abril de 2025, se detectó que los bienes Parrilla de Calentamiento con número de inventario 0010029-1400 e Impresora con número de inventario 0010001-1985, no cuentan con la identificación mediante la integración del registro en inventarios con el uso de etiquetas, por lo que se dificulta la identificación de los bienes; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; inciso B, de la Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo y punto 11 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/22/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 23 sin observación

De la consulta realizada a la página de internet <https://www.upp.edu.mx/>, en la liga específica <https://www.upp.edu.mx/leygralcontabilid/index.php>, proporcionada mediante oficio UPP/RECTORÍA/0301/2025 de fecha 28 de abril de 2025, se verificó que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de la información financiera en términos de las disposiciones establecidas en materia de transparencia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 24 con observación

Importe observado \$12,884.51

De la revisión efectuada a las pólizas de ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet, estado de cuenta bancario de la cuenta:

Cuotas y Tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Politécnica de Pachuca", para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Acta del presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2024 segunda sesión extraordinaria 2024 de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca, de fecha 30 de enero de 2024, contrato de concesión de espacio para servicio de cafetería, de fecha 08 de enero 2024, celebrado con la concesionaria y la ampliación de contrato de concesión de cafetería UPP, de fecha 08 de enero de 2024, celebrado con la concesionaria se detectó que la Entidad Fiscalizada percibió ingresos por un monto total de \$293,657.05 por concepto de "Aportación mensual de Cafetería" correspondiente a la cuenta 8150-73-001 Aportación mensual de cafetería, mismos que no fueron percibidos de manera correcta, toda vez que, la Entidad realizó cobros por un importe menor a lo estipulado en sus Cuotas y Tarifas autorizadas por un monto total de \$12,884.51; con fundamento en los artículos único del decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Politécnica de Pachuca", para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, 30, 31, 33, 34, 39, 40, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/24/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 25 con observación

De la revisión efectuada a las pólizas de ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet, estado de cuenta bancario de la cuenta

Cuotas y Tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Politécnica de Pachuca", para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Acta del presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2024 segunda sesión extraordinaria 2024 de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca, de fecha 30 de enero de 2024, contrato de concesión de espacio para servicio de cafetería, de fecha 08 de enero 2024, celebrado con la concesionaria y, la ampliación de contrato de concesión de cafetería UPP, de fecha 08 de enero de 2024, celebrado con la concesionaria se detectó que la Entidad Fiscalizada expidió Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) sin apegarse a la normatividad correspondiente, toda vez que, dichos comprobantes

fueron expedidos a favor de un nombre y registro federal de contribuyentes como público en general; con fundamento en los artículos 29 y 29A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/25/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 26 sin observación

Con la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingreso, estados de cuenta bancarios de la cuenta

Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Politécnica de Pachuca", para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2021, Acta del presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2024 segunda sesión extraordinaria 2024 de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca, de fecha 30 de enero de 2024, Relación en Excel de los comprobantes de ingreso, Oficio número: UPP/SADMON0/0331/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, Anexo I del mismo oficio, y documentación soporte en las pólizas de ingreso, correspondientes a los conceptos de Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción; Curso de educación continua categoría C; Examen de ingreso a nivel posgrado; Inscripción cuatrimestral a maestría de enseñanza de ciencias/posgrado profesionalizante; Inscripción nivel licenciatura; Inscripción nivel posgrado; Inscripción nivel semestral licenciatura médico cirujano; Reinscripción cuatrimestral a maestría de enseñanza de ciencias/posgrado profesionalizante; Reinscripción nivel posgrado; Reinscripción semestral licenciatura médico cirujano; Titulación; Titulación nivel posgrado; Evaluación y emisión de certificado para auto antiguo, por un total de \$2,008,856.00, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó cobros en apego a las Cuotas y Tarifas aprobadas para el ejercicio fiscal 2024.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 27 con observación

Importe observado \$124.99

De la revisión efectuada a la póliza de ingresos: I00273 de fecha 18 de julio de 2024, estado de cuenta bancario de la cuenta

Cuotas y Tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Politécnica de Pachuca", para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Acta del presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2024 segunda sesión extraordinaria 2024 de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca, de fecha 30 de enero de 2024, se detectó que la Entidad realizó cobros referentes a la cuenta 8150-73-092 Cuota para uso de espacio para la instalación de una antena de telecomunicaciones, por un monto total de \$11,696.11, mismos que no se realizaron de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, toda vez que, el cobro fue menor por un importe de \$124.99; con fundamento en el artículo único del decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad

Politécnica de Pachuca”, para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/27/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 28 con observación

Importe observado \$2,935.50

De la revisión efectuada a las pólizas de ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet, estado de cuenta bancario de la cuenta

Cuotas y Tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Universidad Politécnica de Pachuca”, para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Acta del presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2024 segunda sesión extraordinaria 2024 de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca, de fecha 30 de enero de 2024, contrato de concesión del servicio de papelería y/o fotocopiado, de fecha 08 de enero de 2024, celebrado con la concesionaria contrato de arrendamiento, de fecha 08 de enero de 2024 celebrado con el arrendatario Eduardo Soto Abrego y, contrato de concesión del servicio de papelería y/o fotocopiado, de fecha 08 de enero de 2024, celebrado con la concesionaria se detectó que la Entidad Fiscalizada percibió ingresos por un monto total de \$154,722.10 por concepto de "Aportación mensual de Papelería y/o Fotocopiado" correspondiente a la cuenta 8150-73-002 Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado, mismos que no fueron percibidos de manera correcta, toda vez que, la Entidad realizó cobros por un importe menor a lo estipulado en sus Cuotas y Tarifas autorizadas por un monto total de \$2,935.50; con fundamento en el artículo único decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Universidad Politécnica de Pachuca”, para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/28/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 29 con observación

De la revisión efectuada a las pólizas de ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet, estado de cuenta bancario de la cuenta:

Cuotas y Tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Universidad Politécnica de Pachuca”, para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Acta del presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2024 segunda sesión extraordinaria 2024 de la H. Junta Directiva de la

Universidad Politécnica de Pachuca, de fecha 30 de enero de 2024, contrato de concesión del servicio de papelería y/o fotocopiado, de fecha 08/ene2024, celebrado con la concesionaria [REDACTED] contrato de arrendamiento, de fecha 08/ene/2024 celebrado con el arrendatario Eduardo Soto Abrego y, contrato de concesión del servicio de papelería y/o fotocopiado, de fecha 08/ene2024, celebrado con la concesionaria [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada expidió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) sin apearse a la normatividad correspondiente, toda vez que, dichos comprobantes fueron expedidos a favor de un Nombre y Registro Federal de Contribuyentes como Público en General; con fundamento en los artículos 29, y 29A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/29/R/014, Recomendación

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 30 con observación

De la revisión efectuada a las pólizas de ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet, estado de cuenta bancario de la cuenta: [REDACTED]

[REDACTED] Cuotas y Tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Politécnica de Pachuca", para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado el día 31 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Acta del presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2024 segunda sesión extraordinaria 2024 de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca, de fecha 30 de enero de 2024, Convocatoria para la asignación de la concesión de la cafetería y comedor de la Universidad Politécnica de Pachuca, del concurso No. UPP/001/2018, de fecha 07 de septiembre de 2018, contrato de concesión de espacio para servicio de cafetería, de fecha 08 de enero de 2024, celebrado con la concesionaria [REDACTED] y, la ampliación de contrato de concesión de cafetería UPP, de fecha 08 de enero de 2024, celebrado con la concesionaria Erika Ramírez Badillo, se detectó que la Entidad Fiscalizada percibió ingresos correspondientes a la cuenta 8150-73-001 Aportación mensual de cafetería, mismos que no fueron cobrados de manera correcta, toda vez que, la Entidad no realizó los cobros en tiempo; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; punto 2 de la Convocatoria para la asignación de la concesión de la cafetería y comedor de la Universidad Politécnica de Pachuca, del concurso No. UPP/001/2018, de fecha 07 de septiembre de 2018 y Cláusula tercera de la ampliación de contrato de concesión de cafetería UPP, de fecha 08 de enero de 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/30/R/015, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 31 con observación justificada

Con la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de ingreso, estados de cuenta bancarios de la cuenta [REDACTED] Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado "Universidad Politécnica de Pachuca", para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre de 2021, Acta del presupuesto anual para el ejercicio fiscal 2024 segunda sesión extraordinaria 2024 de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca, de fecha 30 de enero de 2024, Relación en Excel de los comprobantes de ingreso, Oficio número: UPP/SADMON0/0331/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, Anexo I del mismo oficio, y documentación soporte en las pólizas de ingreso, correspondientes a los conceptos: Cuota por pago extemporáneo por inscripción o reinscripción; Curso de educación continua categoría C; Examen de ingreso a nivel posgrado; Inscripción cuatrimestral a maestría de enseñanza de ciencias/posgrado profesionalizante; Inscripción nivel licenciatura; Inscripción nivel posgrado; Inscripción nivel semestral licenciatura médico cirujano; Reinscripción cuatrimestral a maestría de enseñanza de ciencias/posgrado profesionalizante; Reinscripción nivel posgrado; Reinscripción semestral licenciatura médico cirujano; Titulación; Titulación nivel posgrado; Evaluación y emisión de certificado para auto antiguo; Cuota para uso de espacio para la instalación de una antena de telecomunicaciones, por un total de \$2,104,359.49, se detectó que dichos ingresos carecen de la documentación comprobatoria, toda vez que, la Entidad no presenta los Comprobantes fiscales digitales por internet; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 32 sin observación

Derivado de la revisión a las pólizas contables, comprobantes de transferencias, solicitudes de recursos financieros, comprobantes fiscales digitales por internet firmados por el requirente de recepción del bien o servicio, solicitudes de pago, pedidos de recursos materiales, listas de precios 2024, solicitudes de aplicación EXANI 2024, contrato, correo en el incremento de sustentables, listas de sustentables y requisiciones de bienes y/o servicios, respecto a una muestra de las partidas Otros Servicios Generales G. Corriente; Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente; Arrendamiento de activos intangibles G. Corriente; Servicios de consultoría G. Corriente; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente, se constató que las operaciones efectuadas se encuentran registradas en la contabilidad mediante pólizas respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 33 con observación

Importe observado \$2,519,959.54

Derivado de la revisión a Pólizas contables, comprobantes de transferencias, solicitudes de recursos financieros, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pedidos de recursos materiales y requisiciones de bienes y servicios, solicitudes de recursos financieros; comprobantes fiscales digitales por internet; solicitudes de pago; invitación al congreso nacional de control automático 2024;

publicaciones, constancias de participación; requisiciones de bienes y servicios; recibos de pagos de servicios; formatos para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos Estatales, Federales y Municipales f-7; datos bancarios de proveedores respecto a una muestra de las partidas Material para bienes informáticos G. Corriente; Material Didáctico G. Corriente; Alimentación de animales G. Corriente; Productos agrícolas G. Corriente; Artículos metálicos para la construcción G. Corriente; Sustancias químicas G. Corriente; Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente; Vestuario, uniformes G. Corriente; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente; Capacitación G. Corriente; Formas valoradas G. Corriente; Seguros G. Corriente; Mantenimiento de vehículos G. Corriente; Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración G. Corriente; Mantenimiento de Maquinaria y Equipo G. Corriente; Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios G. Corriente; Pasajes aéreos G. Corriente; Pasajes terrestres G. Corriente; Gastos de Ceremonial G. Corriente; Gastos de orden social G. Corriente; Congresos, Convenciones G. Corriente y Pago de derechos G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones registradas por \$2,519,959.52 las cuales carecen de documentación que acredite que los materiales y servicios pagados hayan sido proporcionados o realizados a las áreas solicitantes de la Universidad, por lo que la evidencia presentada no es suficiente para justificar la correcta ejecución de los recursos; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$2,007,831.32.

29/UPP/2024/33/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 34 con observación

Importe observado \$1,914.00

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2024, Acta de Acuerdos de la Sesión Extraordinaria 002/2024, de fecha 12 de junio de 2024, Acta de Acuerdos de la Sesión Extraordinaria 004/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, Acta de Acuerdos de la Sesión Extraordinaria 005/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024 y la documentación soporte de las pólizas: D00089 de fecha 30 de septiembre de 2024, E00797 de fecha 09 de diciembre de 2024, D00090 de fecha 30 de septiembre de 2024, E00798 de fecha 09 de diciembre de 2024, D00119 de fecha 29 de noviembre de 2024, E00800 de fecha 09 de diciembre de 2024 y E00831 de fecha 18 de diciembre de 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por un importe de \$132,230.37 correspondientes a la partida 442001-1 Becas G. Corriente, por concepto de becas alimenticias otorgadas a estudiantes de diferentes programas educativos, de las cuales existe un importe por \$1,914.00 que no debió ser pagado, toda vez que, con base en el desglose de los días activos para cálculo de la cuota de recuperación de Cafetería UPP del mes de julio de 2024, la cafetería no ofreció servicio los días 01, 02, 03 y 04 del mes de julio de 2024, solo se consideran efectivos 158 vales de los 191 de alimentos por un importe de \$9,164.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/34/PO/006 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 35 con observación

Importe observado \$44,590.40

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de número: E00336 de fecha 31 de mayo de 2024 y E00380 de fecha 07 de junio de 2024, Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2024, Acta de Acuerdos de la Sesión Extraordinaria 001/2024, de fecha 20 de mayo de 2024 y la documentación soporte de las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por un importe de \$44,590.40 correspondientes a la partida 442001-1 Becas G. Corriente, mismas que carecen de la documentación justificativa correspondiente, toda vez que, la Entidad no presenta evidencia de la entrega de los artículos adquiridos; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/35/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 36 con observación

Con la revisión a las pólizas de egresos y documentación soporte contenida en las pólizas correspondientes a la partida Gastos de orden social G. Corriente, se detectó que las erogaciones realizadas en las pólizas de egresos número C00497 de fecha 30/09/2024 y e00547 de fecha 22/08/2024, no se encuentran alineadas al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Coordinación Financiera del Estado de Hidalgo; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Coordinación Financiera del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/36/R/016, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 37 con observación justificada

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de número E00639 de fecha 20 de septiembre de 2024 y D00147 de fecha 20 de diciembre de 2024, Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2024, Acta de Acuerdos de la Sesión Extraordinaria 004/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, Acta de Acuerdos de la Sesión Extraordinaria 005/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024 y la documentación soporte de las pólizas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por un importe de \$29,600.00 correspondientes a la partida 442001-1 Becas G, Corriente, las cuales carecen de la documentación justificativa, toda vez que, no cumplen con lo estipulado en los apartados 9.2.3 Requisitos, y 9.2.5 Documentos a Entregar, establecidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2024; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 38 con observación justificada

De la revisión realizada a las pólizas contables, provisiones mensuales, comprobante cheque en línea, cálculo de impuestos, declaración del impuesto sobre nómina de la partida Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral G. Corriente, se detectó la falta de documentación que compruebe el gasto, ya que carece de comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por Gobierno del Estado de Hidalgo; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 39 con observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se detectó que al cierre del ejercicio fiscal 2024 la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto de ingresos recaudado por \$33,677,494.93 y egresos comprometidos por \$32,140,063.71, originando recursos no comprometidos por \$1,537,431.22, los cuales a la fecha de la auditoría no han sido

reintegrados a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, manifestado mediante oficio UPP/RECTORÍA/0302/2025 de fecha 11 de abril de 2025, por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada no dio cumplimiento a la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 38 párrafo Tercero del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/39/R/017, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 40 con observación

Importe observado \$263,280.59

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas contables; referencias bancarias, correspondiente a la cuenta 1131-128 [REDACTED] por concepto de Anticipo a Proveedores; se detectó que la entidad fiscalizada realizó transferencias al proveedor antes mencionado por \$263,280.59, sin que estas contaran con la documentación comprobatoria y justificativa, aunado a esto, a la fecha de auditoría, dichos anticipos no se encuentran debidamente soportadas, justificadas, conciliados, respaldados, ni recuperados; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/40/PO/008 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.6.3

Resultado 41 con observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas contables, referencias bancarias con el número de cuenta [REDACTED] verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, contratos, bitácoras y evidencia fotográfica correspondiente a Cuentas por Pagar 112-1-000764 Fernando Serrano Calderón, se detectó que queda un saldo pendiente por \$5,375.42, sin que se encuentre devengado, justificado y conciliado al cierre del ejercicio fiscal; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 45 con observación

De la revisión realizada a la póliza D00136 de fecha 16/12/2024, relación gratificación anual, relación pensión alimenticia, relación gastos a comprobar, se detectó la falta de comprobantes fiscales digitales por internet, cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como el entero del pago del impuesto retenido respecto a la partida Pago de ISR G. Corriente por lo cual carece de la documentación que compruebe y justifique el cálculo, retención y entero de impuestos de las gratificaciones, a la instancia correspondiente; con fundamento en los artículos 67, 2, 10 Fracción XIII Ley General de Contabilidad Gubernamental, 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 Ley de Impuesto sobre la Renta 108 Constitución Política del Estado de Hidalgo, 87 Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 5 de la ley de Presupuesto de egresos; los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; y demás normatividad aplicable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/45/R/020, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 46 con observación

Mediante la revisión efectuada a una muestra de los expedientes de los Procesos de adquisición, contratos celebrados en el ejercicio 2024 y Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo la contratación de diversas adquisiciones con los proveedores [REDACTED] mediante Licitación Pública Nacional, de los cuales no presentan estudio de mercado ni garantías de seriedad y cumplimiento y [REDACTED] sin presentar estudio de mercado ni garantía de seriedad, mediante Licitación Pública Nacional; con la proveedora [REDACTED] mediante Invitación a cuando menos tres personas sin presentar estudio de mercado ni garantía de cumplimiento; con los proveedores [REDACTED] mediante Adjudicación directa por excepción sin estar fundada ni motivada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; [REDACTED] mediante Adjudicación directa por excepción, sin presentar acta de excepción del Comité de Adquisiciones, ya que el acta que presentan no menciona dicha partida; con fundamento en los artículos 10, 23 fracción IV, 53, 55 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 10 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/46/R/021, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 47 con observación

De la revisión realizada a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, solicitudes de recursos financieros, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes de pago, oficios y solicitudes, invitación al congreso nacional de control automático 2024, publicaciones, constancias de participación, requisiciones de bienes y servicios, recibos de pagos de servicios, datos bancarios de proveedores, cotizaciones, invoice, tipo de cambio, cuadros comparativos, memorias fotografías, identificación oficial, constancias de situaciones fiscales, CURP, Acta de quinta sesión extraordinaria SE/05/2024, confirmación de vuelos, impresión de pantalla de correo de confirmación de propuesta, impresión de pantalla del correo de la solicitud de bienes y servicios, boletos de vuelo, acta de acuerdo de la sesión extraordinaria 004/2024, CONVOCATORIA/CITNOVA/DGT/06/2024, itinerario de visita técnica, académica o industrial, datos generales de los estudiantes, cedula turística número 0934SILS420524PVO/1, informe de visita a la planta Marinera de Guadalajara, captura de pantalla del correo de solicitud de visita, solicitud de visita técnica, académica o industrial, informe de visita a la planta Marinera de Guadalajara, fichas técnicas, programa general, oficio de 3er congreso internacional de enseñanza universitaria, mecánica de entrega de pavos, de las partidas Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios G. Corriente; Pasajes aéreos G. Corriente, Pasajes terrestres G. Corriente; Gastos de Ceremonial G. Corriente; Gastos de orden social G. Corriente; Congresos, Convenciones G. Corriente y Pago de derechos G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las Investigaciones de Mercado que les haya permitido la comparación objetiva para la contratación de dichas adquisiciones; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción XIII, 10 y 33 párrafo noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 30, 31, 32, 58 párrafo tercero, cuarto y quinto y 65 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/47/R/022, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 48 con observación

Derivado de la revisión efectuada a las pólizas contables, transferencias bancarias, solicitudes de recursos financieros, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes de pago, oficios, invitación al congreso nacional de control automático 2024, publicaciones, constancias de participación, requisiciones de bienes y servicios, recibos de pagos de servicios, datos bancarios de proveedores, cotizaciones, cuadros comparativos, memorias fotografías, quinta sesión extraordinaria SE/05/2024, confirmación de vuelos, impresión de pantalla de correo de confirmación de propuesta, impresión de pantalla del correo de la solicitud de bienes y servicios, boletos de vuelo, acta de acuerdo de la sesión extraordinaria 004/2024, CONVOCATORIA/CITNOVA/DGT/06/2024, itinerario de visita técnica, académica o industrial, datos generales de los estudiantes, cedula turística número 0934SILS420524PVO/1, informe de visita a la planta Marinera de Guadalajara, captura de pantalla del correo de solicitud de visita, solicitud de visita técnica, académica o industrial, informe de visita a

la planta Marinera de Guadalajara, fichas técnicas, programa general, oficio de 3er congreso internacional de enseñanza universitaria, auxiliar de cuenta bancaria y mecánica de entrega de pavos, correspondiente a la partida Gastos de Ceremonial G. Corriente, se detectó que en las pólizas C00703 y C00691 la Entidad Fiscalizada no realizó el procedimiento de adjudicación que garantice la objetiva contratación de dichas adquisiciones; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 30, 31, 32, 58 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/48/R/023, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 49 con observación

De la revisión efectuada a las pólizas contables C00410, C00696, C00053, C00094, C00096, C00163 y C00573, de una muestra de las partidas Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración G. Corriente; Sustancias químicas G. Corriente; Seguros G. Corriente y Mantenimiento de vehículos G. Corriente, se detectó que la entidad fiscalizada no formalizó las adquisiciones y prestación de servicios mediante un contrato o pedido, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/49/R/024, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 50 con observación

De la revisión de las pólizas contables, transferencia bancarias, solicitud de recursos financieros, comprobante fiscal digital por internet, datos bancarios, pedido de recursos materiales, requisición de bienes y servicios, cuadro comparativo, cotizaciones, solicitud de cotización, fotografías, Acta de quinta sesión extraordinaria SE/05/2024, contratos, se detectó de las pólizas C00693, en el contrato 24-59 de la partida Gastos de Ceremonial G. Corriente, carece de requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable, fracciones V, VII, X, XX y XXIV; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 60 fracciones VI, VII, IX, X, XX y XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 72, 75 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/50/R/025, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 51 con observación

De la revisión de las pólizas de egresos, transferencias bancarias, solicitud de recursos financieros, comprobante fiscal digital por internet, datos bancarios, pedido de recursos materiales, requisición de bienes y servicios cuadro comparativo, cotizaciones, solicitud de cotización, fotografías, Quinta sesión extraordinaria SE/05/2024, de las partidas Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios G. Corriente y Gastos de Ceremonial G. Corriente, se detectó que la póliza C00674, carece de contrato elaborado por la entidad, como instrumento jurídico establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 72, 75 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/51/R/026, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 52 con observación

De la revisión efectuada a los contratos de adquisición de bienes y servicios 24 31, 24 30, 24 60, UPPachuca 0000102/2024, 24 42, 24 44, 24 20, 24, 23, 24 24, y contratos sin número de fechas 25/01/2024, 05/12/2024, 08/02/2024, 09/02/2024, 09/02/2024, 10/08/2024, 19/09/2024, 03/10/2024, 13/05/2024, 20/08/2024, 01/07/2024, 02/12/2021, 14/10/2024 y 06/12/2024 respectivamente, correspondientes a una muestra de las partidas de Material para bienes informáticos G. Corriente; Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente; Arrendamiento de activos intangibles G. Corriente; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente; Servicios de consultoría G. Corriente; Capacitación G. Corriente; Formas valoradas G. Corriente; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente y Mantenimiento de maquinaria y equipo G. Corriente, se detectó que los contratos realizados por la Entidad Fiscalizada para formalizar las adquisiciones no contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en el artículo 60, fracciones III, VI, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV, XVIII, XX, XIX, XX y XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0533/2025, de fecha(s) 20/06/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/UPP/2024/52/R/027, Recomendación

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 53 sin observación

De la revisión efectuada al oficio de autorización de recursos SH/1689/2024 de fecha 09 de abril de 2024 y pólizas de ingresos referente al Ramo 17 Educación Pública; Recursos Fiscales por \$12,463,287.00; se constató la recepción de los recursos conforme a los momentos contables del ingreso correspondientes al rubro 1501010 Impuestos sobre Nóminas, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas de ingresos que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos administrativos establecidos.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, capturas de pantalla, circular, fotografías, pólizas, transferencias, solicitud de recursos financieros, facturas, pedido de recursos materiales, cuadro comparativo, cotizaciones, solicitud de cotización, requisiciones de bienes y/o servicios, calendario escolar, contratos, convenio, informes, Informe y Programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción del ejercicio fiscal 2024, Programa anual de trabajo del comité de ética y prevención de conflictos de interés, Reporte de la Matriz de Indicadores para Resultados ejercicio fiscal 2024, Plan de recuperación de desastres de tecnologías de la información, Políticas y lineamientos de seguridad informática, Plan institucional de tecnologías de la información y comunicaciones, certificado, recibo oficial, proceso para bancos, balanza de comprobación, auxiliar de cuentas, conciliación presupuestal, listas, resguardos, actas, convocatorias, constancias de no adeudo, acuse de recibo de declaración y vales; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 41 observaciones, las cuales generaron 27 Recomendaciones, 8 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$3,056,772.83 (tres millones cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos pesos 83/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance

establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Politécnica de Pachuca, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Inexistencia o faltante de bienes y Pagos duplicados, improcedentes o en exceso a los límites establecidos por la normatividad aplicable.

Asimismo, la Universidad Politécnica de Pachuca, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Diferencias de registros contra Cuenta Pública; Falta de justificación en la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad; Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos y Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a las instancias correspondientes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.